

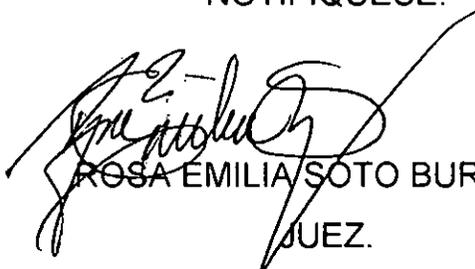
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00241.

Incorpórese al proceso el escrito y anexos presentados por la auxiliar de la Justicia –SECUESTRE- en cumplimiento a la disposición señalada en el numeral 8° del artículo 595 del Código General del Proceso, los mismos que se dan en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.